

Recibe esta hoja informativa al haberse inscrito como **Residente** en el Registro de Matrícula de esta Embajada. En la página 3 de su pasaporte (o, en su defecto, en otra que esté libre) ha de constar la diligencia de inscripción con la fecha y el número de registro. De acuerdo con la Legislación vigente, el Registro de Matrícula se equipara a un padrón municipal español, por lo que la inscripción significa la baja automática en el padrón del municipio donde residiese antes de venir a Japón y su inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA), de manera que Vd. podrá votar desde Japón en el municipio de España donde quede inscrito, en todo tipo de consultas electorales.

A continuación le informamos de algunos de los trámites que puede realizar a través de la Sección Consular:

Traducción de documentos oficiales.- Es posible traducir documentos oficiales españoles o japoneses (permiso de conducir, certificados de estudios, etc.). Las tasas aplicables varían con el tipo de cambio por lo que, antes de enviar el importe, consulte con esta Embajada. También es posible, más rápido y económico la cotejación (legalización) de una traducción hecha por un particular.

Renovación del Pasaporte.- Si su pasaporte está a punto de caducar, está deteriorado o por alguna causa necesita uno nuevo, debe renovarlo en la Embajada. Para ello debe presentarse personalmente para firmar en presencia de un funcionario de la Embajada en Japón. En caso de pérdida o robo, previamente debe denunciarlo a las autoridades locales y presentar una copia de la denuncia junto con la solicitud de Pasaporte. La recepción del mismo una vez expedido, puede realizarse en la Embajada o en alguno de los Consulados Honorarios.

Permiso de Conducir.- Los permisos españoles son expedidos por las Jefaturas Provinciales de Tráfico en España. La tramitación se podrá realizar personalmente o a través de la Sección Consular, en ese caso nos encargaremos de recoger toda la documentación y remitirla a la Jefatura correspondiente. Si tiene visado de residencia en Japón, puede también canjear el permiso español por una Licencia Japonesa equivalente.

Seguridad Social.- El sistema sanitario japonés cubre a todos los extranjeros que posean un visado de residencia vigente. Para solicitar la cobertura debe dirigirse al Ayuntamiento japonés en el que se haya empadronado. A partir del 1º de diciembre del 2010 ha entrado en vigor un Convenio en materia de Seguridad Social entre España y Japón sobre la pensión, cuyo contenido podrá consultarse en la página web del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Convenios bilaterales.

Registro Civil.- La Embajada es, a todos los efectos, un Registro Civil que tiene jurisdicción para inscribir los hechos que afecten al estado civil de los Españoles residentes en Japón (adopción, nacionalidad, etc.) o que ocurran en Japón (nacimiento, matrimonio, defunción, etc.).

D.N.I.- La Sección Consular expide un Certificado de Residencia para poder solicitar en España la expedición del D.N.I. con el domicilio en Japón. Es posible recoger el nuevo documento en la Embajada o en alguno de los Consulados Honorarios españoles en Japón.

Retorno a España.- Si Vd. ha trabajado por un periodo superior a un año en los cinco años anteriores a la fecha de retorno a España, puede solicitar el subsidio de desempleo como emigrante retornado. La solicitud se hace dentro de los quince días posteriores a la fecha de regreso en las Oficinas del I.N.E.M.

Declaración de la Renta en España: En el caso de que tenga que hacer la declaración del I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio, ahora es posible presentarla por medio de Internet. Para ello se debe proveer de una firma electrónica que emite la Fábrica de Moneda y timbre. Tenemos a su disposición un tríptico explicativo del proceso.

Cambios de Domicilio.- Por último le recordamos la importancia de notificarnos cuanto antes cualquier cambio de domicilio ya dentro de esta Japón o por que se traslade a España o a otro país. Puede enviarnos la notificación por carta, fax, correo electrónico o personarse directamente en la Embajada. Rogamos también que coloque su nombre completo en el buzón de su nuevo domicilio para que la oficina de correos no nos devuelva la correspondencia enviada por la Embajada.

Certificado de Antecedentes Penales español.- Consultar el procedimiento de solicitud a través de la página web del Ministerio de Justicia español, www.mju.es, dentro del apartado "atención al ciudadano", "trámites personales".

Teléfonos y direcciones de interés

EMBAJADA DE ESPAÑA EN TOKIO

1-3-29 Roppongi, Minato-ku, Tokio, 106-00032

Horario de atención al público: De Lunes a Viernes

Generales: de 9:30 a 12:30

Horario adicional: de 14:00 a 15:00 (sólo para trámites de pasaportes, registro, matrícula y censo electoral)

Cancillería:

Centralita: 03-3583-8531; 03-3583-8532;

Fax: 03-3582-8627

Sección Consular: 03-3583-8533

Sección Consular (Trámites relacionados con españoles) 03-3505-8762

Correo electrónico: emb.tokio.info@maec.es

Sección Cultural: 03-3505-8765 (www2.gol.com/users/esptokio/)

Correo electrónico central: emb.tokio@maec.es

Oficina Comercial:

Centralita: 03-5575-0431;

Fax: 03-5575-6431

Correo electrónico: tokio@mcx.es

Página web www.oficinascomerciales.es

www.spainbusiness.jp

Oficina de Turismo:

Daini Toranomon Denki Bldg. 6F, 3-1-10 Toranomon, Minato-ku, Tokio 105-0001

Tel.: 03-3432-6141

Fax: 03-3432-6144

e-mail: tokio@tourspain.es

Página web www.spaintour.com

CONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN FUKUOKA

Cancillería: Tenjin 2-14-8, Fukuoka Tenjin Centre Building

Chuo-ku, Fukuoka 810-0001

Tel.: 092-712-2211

Fax: 092-713-0112

CONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN NAGOYA

Cancillería: 1-2-3 Meieki, Nakamura-ku,

Nagoya-shi, 450-8501

Tel.: 052-571-2141

Fax: 052-588-0801

CONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN OSAKA

Cancillería: 6-1-55 Uehonmachi, Kinki Nihon Tetsudo K.K., 1º Piso

Tennoji-ku, Osaka, 543-8585

Tel.: 06-6775-3550

Fax: 06-6775-3347

CONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN SAPPORO

Cancillería: Kita 3 jo, Nishi 3, 1-5, Sigma Kita 3 jo Bldg. 9º Piso

Chuo-ku, Sapporo 060-0003

Tel.: 011-219-7721

Fax: 011-219-7775